

ASOCIACIÓN EDUCATIVA ADVENTISTA NOR PACÍFICO



MANUAL DE
CONVIVENCIA
ESCOLAR
DAC 2023

La Esperanza, 2023

INDICE

1. Presentación del Manual de Convivencia.....	
2. Objetivos del Manual de convivencia.....	
3. Relación entre Estamentos.....	
4. Normas de Funcionamiento.....	
Dentro del salón de clases.....	
Faltas leves.....	
Faltas graves.....	
Faltas muy grandes.....	
5. Sobre medidas correctivas.....	
6. Sobre medidas preventivas.....	
7. Son procedimientos formativos.....	
8. Del Protocolo de Procedimiento ante casos de Acoso Escolar.....	
9. Anexos.....	
Anexo 01: Formatos del Libro de Registro de Incidencias.....	
Anexo 02: Formato único de denuncia de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.....	
Anexo 03: Protocolo de Atención de casos de acoso escolar (Bullying) entre estudiantes – Violencia psicológica y/o física (sin lesiones).....	
Anexo 04: Protocolo de atención de casos de acoso escolar (Bullying) entre estudiantes – Violencia psicológica y/o física (con lesiones y/o armas).....	
Anexo 05: Protocolo de atención de casos de violencia psicológica de personal de la I.E. a estudiantes.....	
Anexo 06: Protocolo de atención de casos de violencia física de personal de la I.E. a estudiantes.....	
Anexo 07: Protocolo de atención de casos de violación sexual de personal de la I.E. a estudiantes.....	
Anexo 08: Protocolo de atención de casos de violencia Psicológica, Física y/o Sexual por un familiar u otra persona.....	
Anexo 09: Servicios Públicos de Atención Especializada.....	

1. PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La convivencia escolar, tal como lo plantea la política de convivencia escolar del Ministerio de Educación, es “la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los actores educativos sin excepción”.

El manual de Convivencia escolar cumple un rol formativo, preventivo y regulador, busca la existencia de un estilo de vida ético y la formación integral de niños, niñas y adolescentes. Así mismo, busca establecer las mejores relaciones interpersonales, de modo, que estas sean la base de un ambiente amigable y seguro que permita la integración de la comunidad educativa del colegio Daniel Alcides Carrión.

La institución educativa adventista Daniel Alcides Carrión, tiene como objetivo establecer los modos de convivencia en la institución educativa a fin de reflejar la calidad de las relaciones humanas que se dan en ella. Asimismo, implantar los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas.

Se rige bajo las siguientes leyes:

- Ley sobre Violencia Escolar 20.536
- Ley Convención sobre los Derechos de los niños 23.849
- Ley de Drogas 20.000
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084
- Ley General de Educación 20.370
- Ley de Calidad y Equidad de la Educación 20.501
- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación 20.529
- Ley de la No Discriminación 20.609

- Ley de Inclusión escolar 20.845
- Ley Aula Segura 21.128
- Normativas Superintendencia de Educación.

2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

2.1. Objetivos:

- a) Promover en el estudiante una concepción de Escuela como espacio de socialización al igual que un lugar de vida, de solidaridad y aceptación recíproca para lograr que los procesos de enseñanza y aprendizaje se desarrollen en un ambiente adecuado.
- b) Promover nuevos procesos de aprendizaje de las normas y valores sociales que permitan a los estudiantes vivir experiencias que les posibiliten ir constituyéndose como sujetos capaces de autorregular su disciplina.
- c) Desarrollar en el estudiante la capacidad para llevar a cabo de convivencia basada en el respeto mutuo, en el saber escuchar y dialogar, en el trabajo participativo y cooperativo, en la responsabilidad, en el control de emociones y en la permanente búsqueda de soluciones a los problemas y conflictos del diario vivir.

3. RELACIÓN ENTRE ESTAMENTOS

3.1. Relación Profesor-Estudiante:

- Estimular siempre un trato respetuoso y cordial.
- Fomentar el diálogo como una forma eficaz de resolver conflictos interpersonales.
- Estimular y reforzar constantemente las actitudes y conductas positivas de los estudiantes.
- Considerar las diferencias individuales y los ritmos de aprendizaje en el aula.
- Motivar y fomentar en los estudiantes la buena convivencia entre ellos (as) y la comunidad escolar.
- Valorar y reconocer el esfuerzo y compromiso de los estudiantes por su trabajo escolar.
- Reconocer y valorar los logros individuales por pequeños que sean; dar refuerzo positivo cuando corresponda.

3.2. Relación Estudiante-Profesor:

- Asistir a la Escuela asumiendo su Rol de estudiante.
- Desarrollar y perfeccionar algunos valores como: solidaridad, honradez, respeto mutuo, lealtad, responsabilidad, etc. que le permitan llegar a ser un sujeto socialmente integrado a su comunidad.
- Presentarse a todas las actividades programadas por la Unidad Educativa, en el horario que corresponda y con el uniforme exigido.
- Respetar a todos los docentes y funcionarios del establecimiento educacional.
- Valorar y practicar el diálogo como una forma pacífica de resolver los problemas en la relación interpersonal.

3.3. Relación Profesor-Padres y Apoderados

El profesor deberá:

- Mantener permanentemente informados a los padres y apoderados a fin de vincularlos y hacerlos participar activamente del proceso educativo de sus hijos.
- Programar entrevistas individuales con los padres y apoderados, a lo menos una vez por semestre.
- Practicar el diálogo como una forma de resolver los conflictos y fomentar un clima de buena convivencia entre ellos.

El apoderado deberá:

- Informarse permanentemente sobre el rendimiento y comportamiento escolar de su pupilo.
- Practicar el diálogo como una forma de resolver los conflictos y fomentar un clima de buena convivencia entre ellos.
- Colaborar con el proceso educativo, reforzando en el hogar lo entregado en La escuela.

- Apoyar la acción educativa del profesor y/o establecimiento, con respeto y deferencia, teniendo conciencia de la importancia del Rol profesional del docente.
- Cumplir con el Perfil mínimo del apoderado, establecido en el Reglamento Interno.
- Respetar el lineamiento técnico pedagógico de la escuela.

4. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

4.1. Dentro del salón de clases

El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante-docente, cuya base es el respeto mutuo y la confianza. En esta relación será responsabilidad de la o el docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza y subsector.

La idea central del trabajo pedagógico no es “pasar la materia” o “cumplir con el programa” sino desarrollar aprendizajes en las y los estudiantes, por lo que la o el docente debe adecuar sus metodologías y dinámicas de clase a las características de sus estudiantes y la realidad del entorno social, intentando satisfacer las expectativas e intereses de las y los estudiantes. Las y los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase, en actos, en actividades extra programáticas o en el trabajo escolar de sus compañeros.

La convivencia escolar al interior del salón de clases es monitoreada en todo momento por la o el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia y por los acuerdos que se tomaron el primer día de clases con los alumnos.

Durante el desarrollo de las clases, tanto estudiantes como profesores/as no podrán ingerir alimentos o bebidas, escuchar música, utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura respectiva, a no ser que esté establecido en la planificación del profesor, en concordancia con los procesos pedagógicos.

Las y los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben avisar dicha situación al docente o inspector/a que se encuentre en ese momento, asimismo salir con el fotocheck de salida que tendrá el policía escolar.

Tanto alumnos como profesores, deben usar un vocabulario y trato apropiado y cordial para cada estamento

educativo.

4.2. Son faltas leves:

Todas aquellas situaciones que pueden ser corregidas inicialmente a través del diálogo (amonestación verbal).

- a) Reiteración por tercera vez, en el no cumplimiento de las normas de convivencia dentro del salón de clases.
- b) Usar maquillaje o prendas que no sean parte del uniforme.
- c) No usar el uniforme escolar reglamentario sin justificación alguna.
- d) El uso del celular dentro de la institución educativa en horario escolar, con excepción ante la autorización del docente para el uso como herramienta tecnológica de enseñanza – aprendizaje.

4.3. Son faltas graves:

Son todas aquellas conductas que afecten al normal proceso educativo, académico, formativo y valórico, ya sea a nivel de aula o extra aula que atenten contra la imagen del colegio; o que supongan daño o perjuicio a los demás.

- a) Ser irrespetuoso, violento y descortés que dañe o perjudique su propia integridad y dignidad o de algún miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del salón de clases, incluyendo aquellos realizados por medios virtuales como redes sociales u otros.
- b) Agredir físicamente algún miembro de la comunidad educativa.
- c) Evadir horas de clase estando en los interiores del colegio.
- d) Ocultar la verdad y no asumir la responsabilidad sobre sus acciones negativas.
- e) Hacer mal uso o dañar el mobiliario, los servicios higiénicos, materiales y recursos informáticos que proporciona la Institución Educativa.
- f) Usar el nombre del Colegio, de sus autoridades, de sus profesores o del personal del colegio en general sin la debida autorización.
- g) La reiteración de faltas leves.
- h) No cumplir con los compromisos asumidos con el comité de convivencia escolar de la institución educativa. i) Las expresiones románticas dentro de las instalaciones del local escolar, asimismo, fuera del

local, portando el uniforme.

4.4. Son faltas muy graves:

Son las que atentan contra la integridad física y moral de las personas; así como también todas aquellas que están penadas por el código de procedimiento civil y penal.

- a) Faltar el respeto, agredir física, moral y/o virtualmente a sus compañeros o algún otro miembro de la comunidad educativa dentro del local escolar.
- b) La reiteración de las faltas graves.
- c) Cometer hurto u otro hecho que configure una ilicitud.
- d) Realizar acoso emocional, físico, sexual de toda clase hacia los alumnos de la Institución Educativa. Realizar toda clase de abuso, prepotencia, agresión y coacción a sus compañeros.
- e) Asistir a la Institución Educativa bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.
- f) Introducir y/o consumir alcohol, tabaco, drogas ilícitas y otras sustancias de uso ilegal en el local de la Institución Educativa.
- g) Traer consigo revistas y materiales que atenten contra la moral e innecesarias para las labores académicas, objetos punzo cortantes que no sean parte del material solicitado para la práctica y desarrollo del área.

5. SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS

En función de la falta cometida por el alumno; se busca como prioridad en la aplicación de la medida el respeto mutuo y habilidades socioemocionales, a fin de establecer y desarrollar relaciones positivas, tomar decisiones asertivas y responsables.

- a) Por faltas leves, se procederá a dialogar con el estudiante y se le invitará a que sea el mismo que procese su error en su conducta y lo corrija. Determinando el alumno la medida correctiva mediante carta de compromiso firmado. Se registra en el libro de incidencias de la institución educativa.
- b) Por faltas graves, se procederá a dialogar con el estudiante, se citará al padre de familia, se le comunica sobre la conducta inadecuada y la falta cometida por su menor hijo y, se le invitará a que determine la medida correctiva a cumplir su menor hijo. El compromiso del cumplimiento de la medida correctiva lo firma el padre de familia que participa del acto. Si ninguno de los padres de familia asiste al llamado sin motivo justificado, se

procederá a informar el presunto abandono a los actores intervinientes conforme artículo 18° de la Ley 27337.

- c) Por faltas muy graves, corresponde matrícula condicional para los alumnos hasta cuarto grado del nivel secundario, se citará al padre de familia, se le comunica sobre la conducta inadecuada y la falta cometida por su menor hijo, firma el compromiso del cumplimiento de la medida correctiva. Si ninguno de los padres de familia asiste al llamado sin motivo justificado, se procederá a informar el presunto abandono a los actores intervinientes conforme artículo 18° de la Ley 27337. Para los alumnos del quinto grado del nivel secundaria, se informará a la Fiscalía de Familia por considerar un hecho lesivo que atenta a su continuidad educativa del menor, lo que se pone de conocimiento al padre de familia el cargo de recepción del informe presentado a dicha institución.

6. MEDIDAS PREVENTIVAS

- a) Coordinar con los aliados estratégicos para promover la convivencia y prevenir la violencia en el colegio.
- b) Desarrollar programas orientadas a la promoción de la convivencia escolar y escuelas seguras.
- c) Informar a la comunidad educativa sobre las rutas vigentes de actuación frente a situaciones de violencia contra menores.
- d) El acompañamiento y la supervisión del bienestar de los estudiantes (atención psicológica, acompañamiento pedagógico, soporte emocional), así como la restauración de la convivencia afectada y la verificación del cese de todo tipo de agresión

7. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

A) Las medidas disciplinarias:

Diálogo con el estudiante

Ante incumplimiento de las normas de convivencia dentro del aula, el tutor, docente o autoridad educativa en aula, según sea el caso, tendrá un diálogo reflexivo con el estudiante, que lo invite a darse cuenta de su falta y tenga un propósito de enmienda.

Carta de compromiso

Compromiso celebrado con el Comité de Convivencia Democrática y el estudiante o padre de familia

conforme la falta cometida.

Matrícula condicional

Se condiciona la ratificación de matrícula para el siguiente año lectivo, al cambio de comportamiento del alumno que habría cometido la falta muy grave. El periodo de evaluación a fin de dejar sin efecto la medida correctiva, será hasta antes de sesenta (60) días que culmine el año escolar.

B) Reforzamiento positivo

Los estudiantes podrán recibir estímulos de parte de la institución por acciones merecedoras de un reconocimiento especial que sean compatibles con los valores que promueve el colegio, asimismo, por haber logrado el compromiso de mejora en su comportamiento. Así tenemos: Reconocimiento y felicitación verbal y/o escrita, individual o grupal o Reconocimiento y felicitación pública.

C) Reconocimiento

Reconocimiento mediante Resolución Directoral Institucional al estudiante por desarrollar competencias y habilidades acordes al perfil de egreso.

8. Del Protocolo de Procedimiento ante casos de Acoso Escolar

8.1. Gestión de Convivencia Escolar

En virtud a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N°004-2018-MINEDU, la convivencia escolar entendida como un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral en las y los estudiantes, la cual se presenta en todos los ámbitos de la vida escolar involucrando a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, con sus acciones, actitudes, decisiones y valores.

Asimismo, la gestión de convivencia escolar establece los siguientes objetivos:

- Generar condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de la comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática, basada en la defensa de los derechos humanos, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.
- Consolidar a la institución educativa como un entorno protector y seguro, donde el desarrollo de los y las estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, o afecte sus capacidades para el logro de sus aprendizajes.
- Fomentar la participación activa de la comunidad educativa, especialmente de las y los estudiantes, en el

establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadana, a la autorregulación y al bienestar común.

8.2.Obligaciones de los docentes:

Los docentes y el personal auxiliar tienen la obligación de detectar, atender y denunciar de inmediato ante el Equipo Responsable de la Promoción e Implementación de la Convivencia Democrática los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre los estudiantes, incluyendo aquellos que se cometan por medios telefónicos, electrónicos o informáticos y sobre los que hayan sido testigos o hayan sido informados.

8.3.Obligaciones de la Dirección General:

La Dirección General tiene la obligación de orientar el Equipo Responsable de la Promoción e Implementación de la Convivencia Democrática para los fines de una convivencia pacífica de los estudiantes y de convocarlo de inmediato cuando tenga conocimiento de un incidente de acoso o de violencia. Además, informa a los padres o apoderados del estudiante o estudiantes que son víctimas de violencia o de acoso en cualquiera de sus modalidades, así como a los padres o apoderados del agresor o agresores. La Dirección General comunica las sanciones acordadas por el Equipo Responsable de la Promoción e Implementación de la Convivencia Democrática cuando se determine la responsabilidad de un estudiante agresor en un incidente de violencia o de acoso. Además, el director informa mensualmente a la Defensoría del Pueblo sobre los casos de violencia y de acoso entre estudiantes que se hayan presentado en la institución educativa.

8.4.Prevenición de la violencia contra los estudiantes:

Las acciones preventivas abordan todo tipo de violencia que atente contra la integridad física, psicológica o sexual de los estudiantes, tanto los tipos de violencia que ocurren dentro como fuera de la institución educativa.

Las acciones preventivas pueden desarrollarse en los siguientes momentos:

- Dentro del horario escolar; durante la hora de tutoría o en los momentos de reflexión que los docentes de las áreas curriculares puedan promover.
- Fuera del horario escolar; donde puedan tomar la forma de jornadas que se realizan en un solo momento o talleres que pueden tener varias sesiones. Las acciones pueden estar dirigidas a las y los estudiantes, a sus familias u a otras personas responsables de su cuidado.

- Como parte de las actividades de integración que se realicen en la institución educativa (ferias, actuaciones, jornadas familiares, actividades deportivas o en fechas emblemáticas, etc.).

8.5. Atención de la violencia contra los estudiantes.

Los casos de violencia pueden darse:

- Entre estudiantes.
- Del personal de la institución educativa hacia uno o varios estudiantes.
- Por un miembro de la familia u otra persona que no pertenezca a una institución educativa.

8.6. Proceso de atención y seguimiento de casos de violencia contra los estudiantes:

Ante casos de violencia contra los estudiantes de la institución educativa, se adoptan las siguientes medidas:

- Acción:** son las medidas adoptadas por la institución educativa para atender los casos de violencia detectados y proteger todos los estudiantes involucrados.
- Derivación:** es la comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o el agresor (de ser una niña, niño y adolescente), si se estima necesario.
- Seguimiento:** es el acompañamiento y la supervisión del bienestar de todos los o las estudiantes (atención psicológica, acompañamiento pedagógico, soporte emocional, etc.) así como la restauración de la convivencia afectada y la verificación del cese de todo tipo de agresión.
- Cierre:** es la finalización de la atención del caso cuando se hayan cumplido todos los pasos previos. Debe garantizarse la continuidad educativa de la o del estudiante, así como su protección y acogida.

Todo caso de violencia escolar del que se tenga conocimiento es anotado en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el portal SíseVe. El reporte da inicio al proceso de atención y seguimiento, el cual sigue las pautas indicadas en los Protocolos para la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes. No se registran en el SíseVe los casos de violencia cometida por un miembro de la familia u otra persona que no pertenezca a una institución educativa.

Ante la detección de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una institución educativa, es responsabilidad del personal de la institución educativa informar inmediatamente la directora, para que este realice la denuncia ante la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial). En caso la Dirección

General omite cumplir con su responsabilidad, le corresponde al personal de la institución educativa que detectó la situación de violencia, realizar la denuncia ante la autoridad competente, en cumplimiento del artículo 15 del Decreto Supremo N° 009- 2016-MIMP.

8.7. Libro de Registro de Incidencias:

Se encuentra a cargo de la Dirección General y, en él se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda.

El Libro de Registro de Incidencias forma parte del acervo documentario de la institución educativa, y la información que contiene es de carácter confidencial.

La Dirección General es responsable de mantener actualizado el Libro de Registro de Incidencias, y de garantizar su uso adecuado. De considerarlo necesario, puede delegar esta función al responsable de convivencia.

8.8.- Portal SíseVe:

El SíseVe (www.siseve.pe) es una aplicación virtual a través de la cual las instancias de gestión educativa descentralizada brindan seguimiento a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar mediante un trabajo colaborativo e interconectado. El reporte de casos permite la consolidación y el manejo de información actualizada sobre la situación de este tipo de violencia en las instituciones educativas, así como su tratamiento a nivel regional y nacional.

Los reportes en el portal SíseVe pueden ser realizados por cualquier persona que haya sido víctima, testigo o tenga conocimiento de un hecho de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar, previa afiliación al portal SíseVe.

La afiliación al portal SíseVe es obligatoria y es realizada por la directora. La responsabilidad de su administración en la DRE y UGEL puede derivarse a quien se considere pertinente, mientras que, en el caso de la institución educativa, la administración del SíseVe estará a cargo del responsable de convivencia.

La información contenida en el portal SíseVe es confidencial, a fin de garantizar su seguridad y el adecuado desenvolvimiento de las acciones. La identidad del reportante solo puede ser conocida, bajo responsabilidad, por los especialistas del Ministerio de Educación a cargo de la administración del portal SíseVe.

ANEXOS – Fuente: Ministerio de Educación

FORMATO 1: REGISTRO DE INCIDENCIAS

CASO N°..... N° de registro en SiseVa..... (una vez registrado el caso)

IE..... ORE..... UGEL.....

1. Fecha Actual:...../...../..... Tipo de reporte: () Personal de la IE a estudiante () Entre estudiantes
(Día, mes y año)

2. Datos de la persona informante del caso:
Nombres y apellidos

Padre () Madre () Hermana/o () Tío/a () Docente () otros () Especifique.....

DNI..... Dirección..... Teléfono.....

Correo electrónico.....

3. Datos de la supuesta persona agredida:
Iniciales del o de la estudiante

Edad..... Sexo: M () F () Grado/sección..... Turno: M () T () N () Telf.

Discapacidad (Si) (No) Especificar:.....

Pertenece a un pueblo originario o afroperuano (Si) (No) Especificar:.....

4. Datos del presunto agresor o agresores (Incluir más si es necesario):

Estudiante:

Iniciales..... Edad..... Sexo: M () F ()

Discapacidad (Si) (No) Especificar:.....

Estudiante del mismo grado () Estudiante grado superior () Estudiante grado inferior ()

Grado y sección..... Turno M () T () N ()

Personal de la IE:

Nombres y apellidos.....

DNI.....

Director () Docente () Auxiliar () Administrativo () Personal de Apoyo () Otro/Especifique

5. Especifique el tipo de violencia que sufrió el o la escolar (puede marcarse más de una):

Físico Sexual Psicológica (incluye violencia verbal)

6. ¿Por qué cree que se produjo la violencia al escolar? Puede marcar más de un motivo:

Por ser de otro lugar. Por el acento. Por el color de su piel. Porque es o creen que es homosexual. Por las características físicas (por ejemplo: estatura, peso, por tener orejas o nariz grandes, granitos) Por tener alguna discapacidad.

- Por sus creencias religiosas. Por tener más o menos dinero que el resto. Por su cultura o costumbres.
- Por tener notas más bajas o más altas que sus/mis compañeros. Por ser callado o tímido. Sin motivo alguno, sólo por molestar o por burlarse.
- Por otra razón (Especificar.....)

7. Breve descripción del hecho de violencia escolar (indicar la fecha en que ocurrieron los hechos):

8. Trámite seguido frente al hecho de violencia escolar (de acuerdo a los Protocolos para la Atención de la Violencia Escolar):

9. Medidas correctivas y de protección implementadas por la institución educativa:

.....
Nombre y firma de Responsable de Convivencia Escolar

.....
Nombre y firma del informante

.....
Nombre y firma del Director de la IE

ANEXO 02: FORMATO ÚNICO DE DENUNCIA DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

(CIUDAD) / (DÍA) / (MES) / (AÑO):

OFICIO N°

Señor(a):

Cargo:.....

Institución que recibe la denuncia:

Policia Nacional del Perú

Ministerio Público

Poder Judicial

Presente.-

Pongo en su conocimiento una **PRESUNTA** situación de violencia contra (INICIALES DEL NNA), de años de edad, identificada(o) con DNI³estudiante del (GRADO) de la Institución Educativa

DATOS DEL CASO:

Datos de la institución educativa:

- Nombre:
- Dirección y/o referencia:
- Teléfono (fijo/celular):
- Director/a:

³ No es indispensable.

Tipo de violencia detectado:

- Violencia física
- Violencia psicológica
- Violencia sexual

Nombre del presunto agresor/a o agresores⁴.....

Relación del presunto agresor/a con la niña, niño o adolescente:

- Familiar⁵ _____
- Personal de la I.E.⁶ _____
- Otros _____

.....
FIRMA

⁴ En caso se conozca colocar nombres y apellidos.

⁵ Padre, madre, tío, tía, primo, prima, padrastro, madrastra, abuelo, abuela, etc.

⁶ Director(a), docente, personal administrativo, personal de servicio, auxiliar, etc.

ANEXO 03: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING) Y ENTRE ESTUDIANTES – VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA (SIN LESIONES)

PROTOCOLO 1 (ENTRE ESTUDIANTES)				
Violencia psicológica y/o física (sin lesiones)				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Entrevistar a los estudiantes por separado (evitar revictimización). Recabar con prudencia información adicional de estudiantes testigos, docentes y personal de la IE, de ser necesario. Establecer con los estudiantes involucrados las medidas reguladoras y acuerdos a ser asumidos para reparar la situación. Convocar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas a adoptarse y los acuerdos para la mejora de la convivencia. Coordinar con el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a prevenir situaciones de violencia escolar en el aula. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SiseVe. Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI. 	<p>Director</p> <p>Responsable de convivencia</p> <p>Docentes</p>	<p>Cartas de compromiso (modelo portal SiseVe)</p> <p>Portal SiseVe</p> <p>Libro de registro de incidencias</p>	<p>Desde el conocimiento del hecho de violencia hasta un máximo de 7 días útiles</p>
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados sobre los servicios de salud disponibles para la atención psicológica y/o médica, de ser necesaria. 	Responsable de convivencia	Suscripción de un acta	De acuerdo a la necesidades de los estudiantes
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con el tutor del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre los estudiantes. Solicitar informes escritos a las instituciones donde se derivaron a los estudiantes. Promover reuniones periódicas con los estudiantes involucrados y/o con los padres de familia o apoderados para dar seguimiento a las acciones acordadas y dejar constancia en un acta. Verificar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados. 	<p>Director</p> <p>Responsable de convivencia</p>	<p>Ficha de seguimiento</p> <p>Portal SiseVe</p> <p>Acta</p>	Es una acción permanente
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia. Además, se debe garantizar la protección de los estudiantes involucrados, así como su permanencia en la escuela. Informar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados sobre el desarrollo de las acciones. Informar al CONEI sobre el cierre del caso. 	Responsable de convivencia	Portal SiseVe	Cuando el hecho de violencia ha cesado

ANEXO 04: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING) Y ENTRE ESTUDIANTES – VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA (CON LESIONES Y/O ARMAS)

PROTOCOLO 2 (ENTRE ESTUDIANTES)				
Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> En caso de violencia sexual, orientar y acompañar a los padres de familia o apoderados del estudiante agredido a la Policía Nacional o al Ministerio Público. En caso de violencia física, orientar y acompañar a los padres de familia o apoderados del estudiante agredido a un servicio de salud y después acudir a la Policía Nacional o al Ministerio Público. En caso que no se ubique a los padres de familia o apoderados, acompañar al estudiante a los servicios antes mencionados. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SiseVe. Coordinar con el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a prevenir las situaciones de violencia escolar. Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. 	<p>Director</p> <p>Responsable de convivencia</p>	<p>Acuerdos o actas</p> <p>Informe a la UGEL sobre los hechos suscitados y sobre la derivación a las instancias correspondientes</p> <p>Portal SiseVe</p> <p>Libro de registro de incidencias</p>	<p>Dentro de las 24 horas de haber conocido el hecho de violencia.</p>
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a los padres de familia o apoderados para que accedan al apoyo especializado del CEM, la DEMUNA o del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS. 	<p>Director</p> <p>Responsable de convivencia</p>	<p>Ficha de derivación (modelo portal SiseVe)</p>	<p>De acuerdo con la necesidad del estudiante</p>
SIGUIIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con el tutor del aula para evaluar la continuidad educativa de los estudiantes, las medidas de protección implementadas y las estrategias a seguir. Solicitar informes escritos a las instituciones adonde se han derivado a los estudiantes. En caso de violencia física, promover reuniones periódicas con los padres de familia o apoderados para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados para la mejora de la convivencia y dejar constancia en un acta. En caso de violencia sexual, promover reuniones periódicas con los docentes y los padres de familia o apoderados para asegurar una readaptación adecuada del estudiante agredido. 	<p>Director</p> <p>Responsable de convivencia</p>	<p>Ficha de seguimiento</p> <p>Portal SiseVe</p> <p>Acta</p>	<p>Es una acción permanente</p>
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> Cerrar el caso de un hecho de violencia sexual cuando se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para los estudiantes involucrados. Cerrar el caso de un hecho de violencia física cuando la violencia haya cesado y se haya garantizado la protección de los estudiantes involucrados, su permanencia en la escuela y se evidencien mejoras en la convivencia escolar. En ambos casos se debe garantizar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados. Informar a la UGEL sobre el cierre del caso. 	<p>Director o Directora</p> <p>Responsable de convivencia</p> <p>Tutor o tutora</p>	<p>Portal SiseVe</p> <p>Documentos sustentatorios</p>	<p>Cuando se tenga información de la atención por los servicios.</p>

ANEXO 05: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA DE PERSONAL DE LA I.E. A ESTUDIANTES

PROTOCOLO 3 (PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES)				
Violencia psicológica				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Proteger al estudiante agredido cesando todo hecho de violencia y evitando una nueva exposición. Si el agresor continúa en la I.E. tomar las medidas necesarias para evitar posibles contactos que generen malestar al estudiante agredido y al resto de los estudiantes. 	<p>Director</p> <p>Responsable de convivencia</p>		Dentro de las 24 horas de conocido el hecho
	<ul style="list-style-type: none"> Reunión con los padres de familia o apoderados del estudiante. De no existir una denuncia escrita, se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. 		Acta de denuncia	
	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados. Asimismo, orientarlos para la denuncia del hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público. 	Director	<p>Oficio a la UGEL para que se tomen las acciones administrativas correspondientes</p> <p>Oficio comunicando el hecho al Ministerio Público</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa para establecer un plan de acompañamiento al estudiante afectado. 	Responsable de convivencia		
	<ul style="list-style-type: none"> De no estar reportado, anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SiseVe. 		<p>Libro de registro de incidencias</p> <p>Portal SiseVe</p>	
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a los padres de familia o apoderados para la derivación del estudiante afectado a un servicio de salud para la atención especializada. 	Responsable de convivencia	Ficha de derivación (modelo portal SiseVe)	De acuerdo con la necesidad del estudiante
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que el estudiante continúe asistiendo a clases y reciba el apoyo emocional y académico respectivo. 	Director		Acción permanente
	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con el tutor del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y pedagógicos del estudiante. 	Responsable de convivencia	Ficha de seguimiento (modelo portal SiseVe)	
	<ul style="list-style-type: none"> Convocar a reuniones periódicas a los padres de familia o apoderados del estudiante para informar las acciones ejecutadas. 	Responsable de convivencia	Portal SiseVe	
	<ul style="list-style-type: none"> En caso se haya derivado al estudiante a un servicio especializado, solicitar un informe de progreso al mismo. 	Director		
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección del estudiante afectado, su permanencia en la escuela y se evidencian mejoras en el aspecto socioemocional. Dicha medida se informa a los padres o apoderados. 	Responsable de convivencia	<p>Portal SiseVe</p> <p>Documentos sustentatorios</p>	Cuando se tenga información de la atención por los servicios

ANEXO 06: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA DE PERSONAL DE LA I.E. A ESTUDIANTES

PROTOCOLO 4 (PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES)				
Violencia física				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar la atención médica inmediata al estudiante. 	Director	Actas	Dentro de las 24 horas de conocido el hecho
	<ul style="list-style-type: none"> Reunirse con los padres de familia o apoderados del estudiante. De no existir una denuncia escrita se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados. Asimismo orientarlos para comunicar el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar al presunto agresor para evitar posibles represalias contra el estudiante. 			
	<ul style="list-style-type: none"> Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el portal SiseVe. 			
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Brindar orientación a los padres de familia o apoderados del estudiante para que accedan al apoyo del Centro de Emergencia Mujer, la DEMUNA, el Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS u otro servicio de salud que sea necesario. 	Responsable de convivencia	Ficha de derivación (modelo en portal SiseVe) Portal SiseVe	De acuerdo con las necesidades de los estudiantes
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo. 	Director	Ficha de seguimiento (modelo portal SiseVe) Portal SiseVe	Acción permanente
	<ul style="list-style-type: none"> Promover reuniones periódicas con los padres de familia o apoderados del estudiante para dar seguimiento a las acciones acordadas. 	Responsable de convivencia	Ficha de seguimiento (modelo portal SiseVe) Portal SiseVe	Acción permanente
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa y se encuentra recibiendo soporte socioemocional especializado. 	Responsable de convivencia	Portal SiseVe Documentos sustentatorios	Cuando se tenga información de la atención por los servicios

ANEXO 07: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE PERSONAL DE LA I.E. A ESTUDIANTES

PROTOCOLO 5 (PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES)				
Violencia sexual				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	• Reunirse con los padres de familia o apoderados del estudiante. De no existir una denuncia escrita, se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen medidas de protección.	Director	Actas	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
	• Comunicar el hecho al Ministerio Público o a la Policía Nacional, remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados.		Oficio comunicando el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público	
	• Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público.		Oficio a la UGEL para que se tomen las acciones administrativas correspondientes	
	• Se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL.		R.O. separando preventivamente al supuesto agresor	
	• En la institución educativa privada, bajo responsabilidad, el promotor debe informar a la UGEL sobre el hecho, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público.		Oficio a UGEL	
	• Una vez realizadas las acciones, el caso se reporta en el SiseVe y se anota en el libro de registro de incidencias.	Responsable de convivencia	Portal SiseVe Libro de registro de incidencias	
	• Se apoyará a otros estudiantes afectados indirectamente por el hecho de violencia, realizando acciones que contribuyan a restablecer la convivencia y la seguridad en la escuela. Se puede solicitar apoyo a la UGEL, al Centro de Emergencia Mujer (CEM), a la DEMUNA u a otras entidades especializadas de la sociedad civil.	Director		
DERIVACIÓN	• Brindar orientación a los padres de familia o apoderados para que acudan al Centro de Emergencia Mujer, a la DEMUNA, a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos u otras entidades, según corresponda.	Responsable de convivencia	Ficha de derivación (modelo portal SiseVe)	De acuerdo a las necesidades de las familias
SIGUIIMIENTO	• Asegurar la permanencia del estudiante en la IE o en el sistema educativo y garantizar que se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo.	Director	Ficha de seguimiento (modelo portal SiseVe)	Acción permanente
CIERRE	• Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante y su permanencia en la escuela, recibiendo soporte socioemocional por parte de un servicio especializado.	Responsable de convivencia	Portal SiseVe Documentos sustentatorios	Cuando se tenga información de la atención por los servicios

ANEXO 08: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA, FÍSICA Y/O SEXUAL POR UN FAMILIAR U OTRA PERSONA

PROTOCOLO 6 (POR UN FAMILIAR U OTRA PERSONA)¹				
Violencia psicológica, física y/o sexual				
PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar señales de alerta de situaciones de violencia contra las niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar. • Abordar la situación con prudencia y reserva, garantizando la protección del estudiante, evitando la revictimización. • Informar inmediatamente sobre el hecho al director, de manera verbal o escrita. • El director denuncia el presunto hecho de violencia a la Policía Nacional, el Ministerio Público o el Poder Judicial. • En caso de abuso sexual, se denuncia inmediatamente al Ministerio Público o a la Policía Nacional. 	<p>Director</p> <p>Responsable de Convivencia</p> <p>Docentes</p>	<p>Formato único de denuncias (Anexo 06 del DS N° 004-2018-MINEDU)</p>	<p>Inmediatamente luego de tomar conocimiento del hecho</p>
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con el Centro Emergencia Mujer (CEM) de la localidad para el apoyo interdisciplinario. • Informar a la UGEL sobre la denuncia y las acciones adoptadas. 	<p>Director</p> <p>Responsable de convivencia</p>	<p>Oficio a la UGEL</p>	<p>Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.</p>
SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo psicopedagógico para la continuidad educativa del estudiante. • Coordinar con la DEMUNA para el apoyo socioemocional al estudiante, de ser necesario. • Coordinar con la DEMUNA, el CEM y otros servicios de la localidad, estrategias para restablecer la convivencia y fortalecer la prevención de situaciones de violencia. 	<p>Director</p> <p>Responsable de convivencia</p>	<p>Informe de las acciones realizadas</p>	<p>Es una acción permanente</p>
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con la DEMUNA para la protección integral del estudiante. 	<p>Director</p> <p>Responsable de convivencia</p>		<p>Es una acción permanente</p>

ANEXO 09: SERVICIOS PÚBLICOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Distintos servicios públicos de protección infantil y adolescente a los cuales se puede recurrir frente a un caso de violencia.

RECTORÍA	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	DEMUNA Defensoría Municipal del niño y del adolescente	Detección, derivación y acompañamiento de los casos de violencia. Orientación y soporte socioemocional tanto a la víctima como a la familia.
	CEM Centro de Emergencia Mujer	Orientación legal. Visitas domiciliarias y trabajo con la familia. Atención legal, psicológica y social para casos de violencia familiar y sexual.
	Línea 100 Servicio de orientación telefónica gratuita	Soporte emocional y consejería psicológica en temas de violencia, incluida la violencia escolar.
Ministerio de Salud	MAMIS Módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente en salud Hospitales y centros de salud	Atención especializada para tratamientos vinculados a la recuperación física y psicológica. Atención médica y psicológica, cuando el hecho ha supuesto una lesión física y/o la salud mental ha sido afectada.
Ministerio del Interior	Comisarias	Intervención policial, cuando el hecho de violencia escolar constituye una infracción a la ley penal (Ej. Abuso sexual, lesiones, tenencia ilegal de armas, etc.)
Ministerio Público	Fiscalía especializada de familia	Intervienen en procedimientos policiales y judiciales en resguardo de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
	Fiscalía especializada en lo penal	Asimismo, dirigen e investigan casos de adolescentes infractores.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	ALEGRA Consultorios jurídicos gratuitos Defensor público	Orientación legal gratuita para accionar judicialmente en casos de abuso sexual. Asistencia legal gratuita en los procesos penales que afectan a los niños, niñas y adolescentes.
Defensoría del Pueblo	Oficinas defensoriales	Orientación legal gratuita para accionar judicialmente en casos de abuso sexual. Asistencia legal gratuita en los procesos penales que afectan a los niños, niñas y adolescentes.